

 ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:60.AP.JC
	ACUERDO N° 002	VERSIÓN: 0.0
	(22 de Enero de 2016)	FECHA: 02.12.15



MUNICIPIO DE
SAN GIL

Ariel Fernando Rojas Rodríguez
ALCALDE MUNICIPAL

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE FACULTA PRO TEMPORE AL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA LA REALIZACION DE UNA RESTRUCTURACION ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER”

Recibido en la Secretaria del Interior de la Alcaldía Municipal de San Gil, el día veinticinco (25) de Enero del año dos mil dieciséis (2016), y pasa al Despacho del Alcalde Municipal para sanción.

El Secretario del Interior,

MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA

 Alcaldía Municipal de San Gil

 Alcdiasangil

 @Alcdiasangil

www.sangil.gov.co

**REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE SAN GIL**

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior **ACUERDO No. 002 del 22 de Enero de 2016**, expedido por el Honorable Concejo Municipal, fue sancionado el día veinticinco (25) de Enero del año dos mil dieciséis (2016).



MARIA ISABEL BALLESTEROS MAYORGA
ALCALDE (E)
MUNICIPIO DE SAN GIL

Proyectó: Karen Eliana Cediell Ballesteros
secretaria Privada

Revisó: Orlando Alonso Zapata Castillo
Secretario Jurídico



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2016		
	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2016	Página 1 de 4

ACUERDO Nro. 002 DE 2016
(ENERO 22 DE 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA Y SE FACULTA PRO TEMPORE AL
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN GIL PARA LA REALIZACIÓN DE UNA
RESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN GIL –
DEPARTAMENTO DE SANTANDER”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL - SANTANDER

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las consagradas en el artículo 313 numeral 3 y 6 de la Constitución Política de 1991, la ley 136 de 1994 y ley 617 de 2000, y:

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con la ley 489 de 1998, con los principios que regulan las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, y con los principios de la función administrativa contenidos en el artículo 209 Superior, la nueva concepción de administración pública impone la coordinación armónica de las autoridades, la eficacia, la economía, la celeridad y en fin, la racionalización de todo el proceso administrativo.
2. Que de acuerdo con el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Concejo Municipal, entre otras la de:

“6. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.”

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosingil.gov.co



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2016		
	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2016	Página 2 de 4

3. Que según el artículo 91 de la ley 136 de 1994 literal a) # 1, que fue modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, consagra como funciones genéricas del Alcalde, las que le asigna la Constitución, la Ley, las Ordenanzas, los Acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o Gobernador respectivo.

4. Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del alcalde, entre otras, las siguientes:

(...)

“4. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos

(...)

“7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes.”

5. Que tal y como lo dispone el numeral 3 del artículo 313 de la Norma Superior, el Concejo está facultado para autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

6. Que debido al crecimiento que ha tenido el municipio de San Gil en las anteriores anualidades, y debido a las evidentes deficiencias que se denotan en la organización administrativa del municipio, que afectan visible y ostensiblemente la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios a cargo del municipio y la gobernabilidad del mismo, se hace necesario realizar una reestructuración administrativa integral en el Municipio, tanto en el nivel central como en el descentralizado, dando cumplimiento al ordenamiento jurídico que regula la materia, en especial con los principios y postulados que rigen la Administración Pública y que se hallan regulados en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, en la ley 909 de 2004 y en sus decretos reglamentarios, con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Calle 12 Nro. 9-51 piso 2 Palacio Municipal de San Gil, Santander
 Telefax: 7245077 - concejo@sangil.gov.co
www.concejosangil.gov.co



	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2016		
	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2016	Página 3 de 4

En mérito de lo anterior;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese y facúltese extraordinariamente al Alcalde Municipal de San Gil, para que realice todas las actividades y expida y celebre los actos y contratos que sean necesarios para estudiar, implementar, y realizar un proceso de restructuración administrativa integral de la administración municipal, tanto en su sector central como en su sector descentralizado, para crear, suprimir, o fusionar los empleos de la administración, señalarle sus funciones, y fijar sus emolumentos, determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo, así como también para crear, suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, las funciones de sus dependencias y las escalas de remuneración correspondiente a las distintas categorías de empleos, para la creación de establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del estado, y constitución de sociedades de economía mixta.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Las autorizaciones a que se refiere el presente Acuerdo igualmente incluye los ajustes de la planta de personal, la nomenclatura de empleos, la adopción del manual específico de funciones, requisitos y competencias laborales, la adopción de las escalas de remuneración correspondiente a las diferentes categorías de empleos, así como para modificar, suprimir, fusionar o crear empleos, dependencias, áreas, o entidades. Igualmente comprende plenas facultades para adoptar y ejecutar el correspondiente plan de retiros económicamente compensados.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Autorícese al Alcalde Municipal de San Gil para realizar los créditos y contracréditos al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de San Gil, que sean necesarios para la implementación de la restructuración autorizada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Confiérase al Alcalde Municipal de San Gil, toda facultad y/o autorización extraordinaria que requiera dentro de los términos señalados, para dar

AND
L SA

	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL ACUERDO MUNICIPAL 002 DE 2016		
	Versión: 2.0	Fecha: Enero 2016	Página 4 de 4

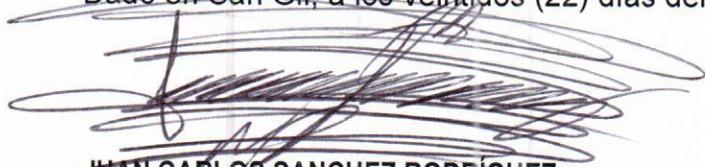
cumplimiento efectivo a lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- Las autorizaciones y las facultades extraordinarias de que trata el presente Acuerdo, tendrán vigencia por el término de dos (2) años, contados a partir de su publicación en la página web de la Alcaldía; y podrán ser ejercidas en todo momento dentro del citado término.

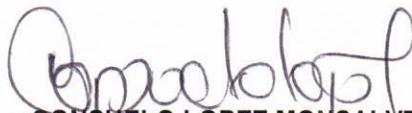
ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Gil, a los veintidós (22) días del mes de Enero de 2016,



JUAN CARLOS SANCHEZ RODRÍGUEZ
Presidente Concejo Municipal



CONSUELO LOPEZ MONSALVE
Secretaria Concejo Municipal